

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 131-2012-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 001-2010-AU del 22 de abril de 2010, se reconoce como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, período 2010-2015, a partir del 18 de julio de 2010 al 17 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES;

Que, mediante Resolución Nº 123-2012-R del 03 de febrero del 2012 se establecieron los niveles de aprobación, así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la Aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités y Aprobación de Procesos de Selección, para los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, Subasta Inversa, y demás procesos que se realizan en la Universidad Nacional del Callao en aplicación de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, según se detalla en dicha Resolución;

Que, el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, concordantes con los Arts. 34º, y 35º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece que el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y su suplente del Comité Especial; asimismo, el Art. 27º del acotado Reglamento, prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, los **COMITÉS ESPECIALES PERMANENTES** encargados de llevar los Procesos de Selección por la modalidad de **Adjudicación Directa** y de **Menor Cuantía** que se realizan en la Universidad Nacional del Callao, por el presente año fiscal 2012, con cargo a dar cuenta al Titular del Pliego, estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su número de orden, según detalle:

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE PROCESOS DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:**

**TITULARES**

1. VILCAPUMA MALPICA HERNAN MARIO (FIIS) Presidente
2. JOSÉ FARFÁN GARCÍA (FIIS)
3. TORRES TIRADO MAXIMINO (OASA)

**SUPLENTES**

1. ARADIEL CASTANEDA HILARIO (FIIS)
2. MARILUZ JIMENEZ IVO WILFREDO (FIIS)
3. CORONEL ZEGARRA CARLOS ARTURO (OASA)

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE PROCESOS SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA:**

**TITULARES**

1. JOSÉ FARFÁN GARCÍA (FIIS) Presidente
2. VILCAPUMA MALPICA HERNAN MARIO (FIIS)
3. TORRES TIRADO MAXIMINO (OASA)

**SUPLENTE**

1. MARILUZ JIMENEZ IVO WILFREDO (FIIS)
2. MORENO OBREGON AGUSTINA PILAR (FCS)
3. CORONEL ZEGARRA CARLOS ARTURO (OASA)

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de Admisión, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; OGA; OPLA; OAL; OCI; DOIM; CPRE;  
cc. CDA; DEA; osa; OBU; OIRRPP; CIC; OAGRA; OASA; OPER; OCP; OFT;  
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.